

DECRETO

Vista la propuesta realizada por el Diputado de Empleo para la aprobación de la Convocatoria de subvenciones a asociaciones, fundaciones o entidades sin ánimo de lucro, Diversidad funcional 2019 y las bases que la regulan, así como el informe emitido por el Jefe del Departamento de Empleo, en virtud de las facultades que me han sido delegadas por el Sr. Presidente mediante decreto de 11 septiembre de 2019 y de conformidad con la Base 29 de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Córdoba para el ejercicio 2019, por el presente vengo en resolver:

Primero. Aprobar la Convocatoria pública de subvenciones a asociaciones, fundaciones o entidades sin ánimo de lucro, Diversidad funcional 2019.

Segundo: Aprobar las bases que rigen dicha convocatoria y el presupuesto de 48.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 292 2416 48902 del Presupuesto General de la Corporación Provincial para el ejercicio 2019, cuyo contenido literal es el siguiente:

Plaza de Colón , 15. 14001 – Córdoba

Tel.: 620173564 – 676244598- 636232011

E-mail: empleo@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):

D84F 30DD A247 A330 726C



D84F30DDA247A330726C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefe Departamento JIMENEZ VIEDMA JOSE IGNACIO el 25/9/2019
Organo resolutor Vicepresidenta 1ª AMO CAMINO MARIA DOLORES el 25/9/2019

Num. Resolución:
2019/00005125

Insertado el:
25-09-2019

CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES, FUNDACIONES O ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, DIVERSIDAD FUNCIONAL 2019.

1.- NORMATIVA.

Con independencia de las especialidades que se indican en la presente Convocatoria, la regulación de la misma se contiene en:

- La Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Bases para la Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Córdoba para el Ejercicio 2.019.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencional, Criterios de Graduación y Potestad Sancionadora en la Materia de la Diputación de Córdoba, publicada en el B.O.P. nº182 de 22 de septiembre de 2016.

Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, las de Derecho Privado

2.- PRESUPUESTO TOTAL Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.

El presupuesto máximo disponible para la concesión de las subvenciones a las que se refiere la presente convocatoria asciende a la cantidad de 48.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria **292 2416 48902** que aparece en el Presupuesto General de la Diputación Provincial de Córdoba para el ejercicio 2019.

3.- OBJETO , CONDICIONES Y FINALIDAD.

La presente convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, del Departamento de Empleo de la Diputación de Córdoba es destinada a asociaciones, fundaciones y otras entidades sin ánimo de lucro del ámbito de la diversidad funcional de la provincia de Córdoba, para poder financiar los costes en los que se incurra en la contratación de un preparador laboral especializado (nómina, seguros sociales, impuestos, gastos de gestión, en su caso), así como el seguro obligatorio definido en la convocatoria, que facilite la recepción de una formación en el centro de trabajo, en la Diputación de Córdoba y sus Organismos Autónomos, de las personas propuestas por cada entidad con diversidad funcional.

La formación consistirá en la realización de tareas de apoyo en funciones propias del personal subalterno, operario y administrativo en la sede de la Diputación de Córdoba y en sus Organismos Autónomos; una formación sobre Tecnologías de Innovación y Comunicación, en su caso, así como una formación sobre orientación laboral una vez finalizada la formación en el centro de trabajo,

Plaza de Colón , 15. 14001 – Córdoba

Tel.: 620173564 – 676244598- 636232011

E-mail: empleo@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):

D84F 30DD A247 A330 726C



DB4F30DDA247A330726C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefe Departamento JIMENEZ VIEDMA JOSE IGNACIO el 25/9/2019
Organo resolutor Vicepresidenta 1ª AMO CAMINO MARIA DOLORES el 25/9/2019

Num. Resolución:
2019/00005125

Insertado el:
25-09-2019

cuyo temario se especifica en el anexo VI, orientadas ambas a favorecer la inserción laboral de personas con diversidad funcional que sean propuestas por las entidades descritas anteriormente. La convocatoria de subvenciones se encuadra dentro del Objetivo 8.5 de los incorporados en los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de Naciones Unidas, contribuyendo a lograr el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todas las mujeres y los hombres, incluidos los jóvenes y las personas con discapacidad, así como la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor

Las funciones propias del personal subalterno son: ejecución de recados oficiales dentro o fuera del Centro de trabajo, la custodia de llave y la vigilancia de puertas y acceso a las dependencias, controlando la entrada y salida de personas; franquear, depositar, recoger, distribuir y entregar puntualmente la correspondencia, documentos y avisos; cuidar del orden, prestar, en su caso, servicios adecuados a la naturaleza de sus funciones en archivos y bibliotecas; atender y recoger llamadas telefónicas que no le ocupen permanentemente; realizar copias y manejar máquinas sencillas de oficina ocasionalmente; manejo y utilización del escáner de detección de cartas.

Las funciones propias de un operario/a son: realización de tareas que se ejecutan según instrucciones concretas, claramente establecidas, con un alto grado de dependencia, que requieran preferentemente esfuerzo físico o atención y que no necesitan de formación específica salvo la ocasional de un período de adaptación.

El objeto de la formación en el centro de trabajo y la formación sobre orientación laboral, es complementar la formación recibida en la asociación, fundación o entidad sin ánimo de lucro a la que pertenezcan o bien a la formación recibida por cualquier otro cauce, que facilite su posterior inserción en el mundo laboral en tareas de apoyo similares a las desarrolladas por el personal subalterno, operario y administrativo en la Diputación de Córdoba y sus Organismos Autónomos. Los candidatos para desarrollar la formación en el centro de trabajo y recibir la formación sobre orientación laboral, serán candidatos propuestos por las entidades beneficiarias de la subvención, **no pudiendo ser los que hayan participado en ediciones anteriores de esta convocatoria**, excepto para aquellos que de forma motivada no hubiesen completado el tiempo establecido para la recepción de la formación en el centro de trabajo.

Para realizar la formación en el centro de trabajo se establecerán con las asociaciones, fundaciones o entidades sin ánimo de lucro beneficiarias de la convocatoria unas reglas a cumplir durante el tiempo de duración de la recepción de la formación en el centro de trabajo, una vez aceptada la subvención.

El inicio de la formación en el centro de trabajo se determinará por el Departamento de Empleo, una vez se haya aceptado la subvención por parte del beneficiario.

El tiempo de atención o apoyo a cada persona con diversidad funcional será durante todo el tiempo que la persona discapacitada reciba la formación en el centro de trabajo.

El tiempo de atención o apoyo se justificará con partes de asistencia del preparador laboral al

Plaza de Colón , 15. 14001 – Córdoba

Tel.: 620173564 – 676244598- 636232011

E-mail: empleo@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):

D84F 30DD A247 A330 726C



D84F30DDA247A330726C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefe Departamento JIMENEZ VIEDMA JOSE IGNACIO el 25/9/2019

Organo resolutor Vicepresidenta 1ª AMO CAMINO MARIA DOLORES el 25/9/2019

Num. Resolución:

2019/00005125

Insertado el:

25-09-2019

centro de trabajo en el que desarrolle su función de apoyo, elaborados por la asociación, fundación y otras entidades sin ánimo de lucro en las que esté contratado.

El tiempo de duración de la formación T.I.C y la formación en orientación laboral, se justificará con partes de asistencia del candidato propuesto a las horas de formación en esas materias.

4.- CUANTÍA Y ABONO.

Se concederán un máximo de 12 ayudas, para un periodo de 3 meses de formación en el centro de trabajo y un mínimo de 50 horas sobre orientación laboral a recibir en la entidad a la que pertenezca el candidato propuesto, por un importe de 4.000 euros por ayuda.

Como máximo se concederán dos ayudas por asociación, fundación u otra entidad del ámbito de la diversidad funcional, dependiendo de la valoración obtenida según los criterios de valoración definidos en la convocatoria.

La ayuda se asignará al apoyo de la financiación o a la contratación de un preparador laboral que acompañe a la persona con diversidad funcional en su integración en las tareas de apoyo del personal subalterno, operario y administrativo de la Diputación de Córdoba y sus organismos autónomos, así como para que les imparta una formación teórica sobre orientación laboral, que facilite su incorporación al mercado laboral.

Los preparadores laborales pueden estar contratados con anterioridad a esta convocatoria o bien ser contratados en exclusiva para cumplir el objeto de la convocatoria.

El horario de la recepción de la formación en el centro de trabajo será de 4 horas al día y en horario de 9 a 13 horas. Este horario puede ser adaptado a las limitaciones que pudiera tener la persona discapacitada para la recepción de la formación en el centro de trabajo. En el caso de necesitar la adaptación del horario anterior, **se deberá comunicar y motivar dicha situación al Departamento de Empleo, en la solicitud de subvención**, completando el número de horas que no pudiera estar la persona discapacitada recibiendo la formación en el centro de trabajo, con un programa formativo en competencias en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (T.I.C.), que **se incluirá en la memoria de la solicitud**, independiente de la formación sobre orientación laboral. Como mínimo el horario adaptado podrá ser de 2 horas al día.

Si se necesitara una adaptación del horario de recepción de la formación en el centro de trabajo, una vez iniciada la formación, se debe de presentar la misma documentación al Departamento de Empleo, mediante **solicitud genérica** en la sede electrónica de la Diputación de Córdoba.

El abono de la subvención se realizará con carácter anticipado, siempre que así se haga constar expresamente por el beneficiario en el documento de aceptación de la subvención concedida

5.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.

El procedimiento de concesión de subvenciones se iniciará de oficio, y se tramitará y resolverá en régimen de concurrencia competitiva.

6.- BENEFICIARIOS, REQUISITOS PARA SOLICITAR LA SUBVENCIÓN Y FORMA DE ACREDITARLOS.

Plaza de Colón , 15. 14001 – Córdoba

Tel.: 620173564 – 676244598- 636232011

E-mail: empleo@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):

D84F 30DD A247 A330 726C



D84F30DDA247A330726C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefe Departamento JIMENEZ VIEDMA JOSE IGNACIO el 25/9/2019
Organo resolutor Vicepresidenta 1ª AMO CAMINO MARIA DOLORES el 25/9/2019

Num. Resolución:
2019/00005125

Insertado el:
25-09-2019

Podrán solicitar la subvención regulada en la presente convocatoria asociaciones, fundaciones y otras entidades sin ánimo de lucro que promuevan la inserción laboral de las personas con diversidad funcional de la provincia de Córdoba

Solo se podrán presentar como máximo dos solicitudes por cada asociación, fundación y entidad sin ánimo de lucro, entendiéndose cada solicitud independiente una de la otra.

Con carácter general, son requisitos indispensables para obtener la condición de entidad beneficiaria de las subvenciones que se convocan:

- Estar legalmente constituidas y tener actualizados en los correspondientes registros sus estatutos y órganos de gobierno o encontrarse estos pendientes de la resolución de inscripción.
- Tener sede o domicilio social ubicados en Córdoba o su provincia
- Estar correctamente inscrita en el Registro de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales regulado por el Decreto 87/1996, de 20 de febrero, por el que se regula la autorización, registro, acreditación e inspección de los Servicios Sociales de Andalucía. La acreditación del cumplimiento de este requisito se verificará dejando constancia en el expediente de los datos que facilite el mencionado registro.
- Los fines y objetivos recogidos en sus estatutos deberán prever actividades que promuevan el colectivo objeto de la formación en el centro de trabajo para el empleo que facilite su posterior incorporación al mercado laboral.
- La acreditación del cumplimiento de obligaciones tributarias con el Estado, la Diputación de Córdoba y la Seguridad Social se efectuará mediante la presentación de declaración responsable en los supuestos previstos en el artículo 24 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. La presentación de dicha declaración responsable autorizará al órgano gestor **(en caso de que no haya rechazado su consulta)** para recabar los certificados de estar al corriente con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y certificado de estar al corriente con la Tesorería General de la Seguridad Social, para así poder acreditarlo a través de la expedición de certificados telemáticos, de los solicitantes que sean adjudicatarios de las subvención.

En el caso de rechazo a la consulta de la verificación de dichos certificados, deberá aportar dicha documentación en el apartado "otra documentación".

Los preparadores laborales deberán cumplir el siguiente requisito:

- Titulación de formación profesional de grado medio o equivalente, acreditando experiencia laboral previa de al menos 6 meses o formación profesional de grado superior con experiencia, al menos práctica de 300 horas, en actividades de integración laboral de personas con diversidad funcional que les capacite para la realización de las funciones propias de su puesto.

Los candidatos propuestos deben cumplir los siguientes requisitos

- Ser mayor de 18 años

Plaza de Colón , 15. 14001 – Córdoba

Tel.: 620173564 – 676244598- 636232011

E-mail: empleo@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):

D84F 30DD A247 A330 726C



D84F30DDA247A330726C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefe Departamento JIMENEZ VIEDMA JOSE IGNACIO el 25/9/2019

Organo resolutor Vicepresidenta 1ª AMO CAMINO MARIA DOLORES el 25/9/2019

Num. Resolución:

2019/00005125

Insertado el:

25-09-2019

- Estar empadronado en un municipio de la Provincia de Córdoba
- Personas con diversidad funcional, con un grado igual o superior al 65 %, pertenecientes a la asociación, fundación o entidad sin ánimo de lucro solicitante.
- No desarrollar actividad remunerada en otra Administración o empresa.
- Tener formación relacionada con las tareas a realizar.
- Tener capacidad funcional para el desarrollo de las tareas a realizar.

Posibles supuestos de baja y sustitución del candidato propuesto para la recepción de la formación en el centro de trabajo:

1. Caso de que el candidato propuesto para la realización de la formación en el centro de trabajo, no pudiera comenzar la formación por alguna causa que se lo impida, podrá ser sustituido. Si la entidad no dispusiera de otra persona con el perfil descrito para la sustitución, deberá proceder a la renuncia de la subvención por no cumplir con los requisitos marcados en la convocatoria para ser beneficiario, procediéndose a la devolución del total del importe recibido, en su caso. Pasará a ser beneficiario la entidad solicitante siguiente a aquella en orden de a la puntuación obtenida según los criterios de valoración establecidos en la base 13 de esta convocatoria, una vez se haya producido la devolución del importe por la entidad que renuncia, en su caso.
2. Si el candidato propuesto causara baja en la formación en el centro de trabajo, antes de finalizar el periodo de formación, podrá ser sustituido. Si la entidad no dispusiera de otra persona con el perfil descrito para la sustitución, deberá proceder al reintegro de la parte proporcional de la subvención pendiente de ejecutar. Se hará por el importe a destinar a la contratación o financiación del preparador laboral encargado de facilitar la recepción de la formación en el centro de trabajo, por los meses e importes en los cuales no se efectúe dicha labor.
3. En el caso de que el candidato causara baja en periodo de la recepción de la formación en orientación laboral, se procederá al reintegro de la parte proporcional respecto del total de horas de formación recibidas por el candidato (Total horas formación: La suma de las horas de formación en el centro de trabajo, más las horas en formación T.I.C. y en formación en orientación laboral). No podrá sustituirse al candidato una vez finalizado el periodo de recepción de la formación en el centro de trabajo. Deberá comunicarse dicha situación al Departamento de Empleo.

Para los supuestos 1 y 2 anteriores, se deberá:

- a) Comunicar la baja o sustitución del candidato propuesto al Departamento de Empleo para la autorización de sustitución por un nuevo candidato.
- b) La sustitución del candidato propuesto, se realizará por otra persona con la misma discapacidad y de la misma entidad beneficiaria, que como mínimo tenga la puntuación obtenida por la entidad beneficiaria, según los criterios de valoración de la convocatoria.
- c) La sustitución se hará hasta completar el periodo de duración de la recepción de la formación en

Plaza de Colón, 15. 14001 – Córdoba

Tel.: 620173564 – 676244598- 636232011

E-mail: empleo@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):

D84F 30DD A247 A330 726C



DB4F30DDA247A330726C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefe Departamento JIMENEZ VIEDMA JOSE IGNACIO el 25/9/2019
Órgano resolutor Vicepresidenta 1ª AMO CAMINO MARIA DOLORES el 25/9/2019

Num. Resolución:
2019/00005125

Insertado el:
25-09-2019

el centro de trabajo definido en la base cuarta de la convocatoria.

La asociación, fundación y otras entidades sin ánimo de lucro solicitante de la subvención se compromete a suscribir con anterioridad al comienzo de la formación en el centro de trabajo y para la duración del total de la formación, un seguro a la persona propuesta para recibir la formación, de responsabilidad civil y de accidentes en el centro de trabajo (Diputación y Organismos Autónomos), que tendrá como tomador a la asociación, fundación o entidad sin ánimo de lucro beneficiaria de la subvención.

7.- PLAZO, Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

El plazo de presentación de solicitudes es de **15 días**, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, a su vez se publicará en el tablón de anuncios de la Diputación de Córdoba el texto completo de la convocatoria.

La presentación de solicitudes y documentos a través del Registro Electrónico de Diputación Provincial de Córdoba tendrá carácter obligatorio para las personas jurídicas y el resto de los sujetos descritos en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 7 del Reglamento del Registro Electrónico de la Diputación Provincial de Córdoba y se realizará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

Las solicitudes, acompañadas de la documentación requerida en esta convocatoria, serán dirigidas al Sr. Presidente de la Diputación Provincial y se presentarán a través del Registro Electrónico de la Diputación Provincial de Córdoba, según lo establecido en el párrafo anterior.

El acceso a la tramitación electrónica estará disponible desde la página principal del sitio web corporativo de la Diputación de Córdoba www.dipucordoba.es y se realizarán a través del formulario electrónico habilitado al efecto, que contendrá la misma información que figura en la solicitud y anexos de la convocatoria.

Las solicitudes irán firmadas electrónicamente por el/la representante legal de la entidad solicitante, proporcionando el Registro Electrónico documento de acuse de recibo de la transacción realizada en los términos que refleja el art. 6º del Reglamento citado.

Con el fin de asegurar la identidad de la persona solicitante, para el acceso a la tramitación electrónica se requerirá estar en posesión de Documento Nacional de Identidad Electrónico (DNIE) o certificado digital reconocido de persona física, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. La información sobre los requisitos y medios para obtener el certificado digital de usuario está disponible en la dirección electrónica de la Diputación Provincial de Córdoba (www.dipucordoba.es).

Plaza de Colón, 15. 14001 – Córdoba

Tel.: 620173564 – 676244598- 636232011

E-mail: empleo@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):

D84F 30DD A247 A330 726C



D84F30DDA247A330726C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefe Departamento JIMENEZ VIEDMA JOSE IGNACIO el 25/9/2019

Órgano resolutor Vicepresidenta 1ª AMO CAMINO MARIA DOLORES el 25/9/2019

Num. Resolución:

2019/00005125

Insertado el:

25-09-2019

Si alguno de estos sujetos obligados a la relación electrónica presentase una solicitud presencialmente, se le advertirá que la ley señala que se les requerirá para que la subsanen a través de su presentación electrónica (art. 68.4 LPA), y se considerará como fecha de presentación de la solicitud aquella en haya sido realizada la subsanación, de modo que la solicitud presencial produce efectos desde la subsanación y no la de su presentación presencial. (artículo 68.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido en esta convocatoria, resolviéndose su inadmisión, que deberá ser notificada a los interesados en los términos previstos en el Art. 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8.- DOCUMENTOS E INFORMACIONES QUE DEBEN ACOMPAÑARSE A LA SOLICITUD.

A tenor de lo dispuesto en el Artículo 53.1. de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Los interesados tienen derecho a no presentar datos y documentos que ya se encuentren en poder de las Administraciones Públicas o que hayan sido elaborados por éstas.

Las solicitudes se presentarán desde la Sede electrónica de Diputación, en el modelo electrónico correspondiente, que se cumplimentará por los solicitantes de acuerdo con las instrucciones y controles establecidos por la aplicación informática, a título informativo se anexa modelo de solicitud como anexo I, acompañadas cada una de ellas:

- Esquema orientativo del proyecto, en el se planifique la tutorización por parte del preparador laboral al candidato propuesto para la realización de la formación en el centro de trabajo, formación en T.I.C (en su caso) y orientación laboral ; así como un presupuesto económico. Incluirá la baremación del candidato debidamente cumplimentado (Anexo II).
- Modelo de autorización del candidato (Anexo III)
- Fotocopia de las titulaciones valoradas en la convocatoria para el candidato propuesto, tanto de la formación reglada, como de la no reglada.
- Informe de Vida Laboral del candidato propuesto.
- Documento acreditativo de grado de discapacidad de la persona propuesta.
- Fotocopia de la documentación que acredite la inscripción en el registro público competente, así como su estatutos.
- Fotocopia del acta de elección del solicitante como representante legal de la entidad o asociación.
- Fotocopia que acredite el Registro de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales regulado por el Decreto 87/1996, de 20 de febrero, por el que se regula la autorización, registro, acreditación e inspección de los Servicios Sociales de Andalucía.

Plaza de Colón , 15. 14001 – Córdoba

Tel.: 620173564 – 676244598- 636232011

E-mail: empleo@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):

D84F 30DD A247 A330 726C



D84F30DDA247A330726C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefe Departamento JIMENEZ VIEDMA JOSE IGNACIO el 25/9/2019
Órgano resolutor Vicepresidenta 1ª AMO CAMINO MARIA DOLORES el 25/9/2019

Num. Resolución:
2019/00005125

Insertado el:
25-09-2019

9.- INADMISIÓN Y SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES.

Cuando las solicitudes no reúnan los requisitos establecidos en las presentes bases reguladoras, el órgano competente para instruir el procedimiento, requerirá de forma conjunta a las entidades solicitantes mediante Anuncio publicado en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de Diputación para que, en el plazo de diez días, subsanen dichos defectos, con la indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistida de su petición, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la referida Ley.

10.- ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO. RECURSOS.

Instruirá el procedimiento de concesión de subvenciones a que se refiere la presente convocatoria el Departamento de Empleo. La propuesta de concesión de subvención se formulará al órgano competente a través de este órgano instructor por un órgano colegiado, que adoptará sus acuerdos mediante voto ponderado y cuya composición será la establecida en la base 27.7 de las de ejecución del presupuesto.

El Órgano gestor en base a los acuerdos adoptados por el Órgano colegiado, señalado en el párrafo anterior, propondrá Resolución Provisional que se publicará en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de Diputación comprensiva de la relación de los beneficiarios seleccionados y reservas, a efectos de que los interesados puedan presentar alegaciones en el plazo de diez días, contados a partir del día siguiente de dicha publicación.

Transcurrido el plazo previsto, se dictará Resolución Definitiva por la Diputada Delegada de Asistencia Económica a los Municipios y Mancomunidades de la Excm. Diputación Provincial, que será publicada en Tablón de Anuncios, disponiendo los interesados/as beneficiarios/as de un plazo de diez días para comunicar su aceptación. La aceptación deberá ser **expresa**.

En el caso de renuncia o imposibilidad, antes del inicio de la formación en el centro de trabajo, por alguna entidad beneficiaria, el órgano concedente acordará, sin necesidad de nueva convocatoria, la concesión de la subvención a la entidad solicitante siguiente a aquella en orden de su puntuación y de conformidad con la Base 13 de la presente convocatoria.

Todos los actos que afecten a los interesados serán objeto de publicación oficial a través del Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de Diputación y, en particular, los de requerimiento de subsanación, el trámite de audiencia y el de resolución del procedimiento. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

A efectos meramente informativos podrán habilitarse otros medios de comunicación y en especial, a través en la página <http://www.dipucordoba.es/empleo>

Plaza de Colón , 15. 14001 – Córdoba

Tel.: 620173564 – 676244598- 636232011

E-mail: empleo@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):

D84F 30DD A247 A330 726C



D84F30DDA247A330726C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefe Departamento JIMENEZ VIEDMA JOSE IGNACIO el 25/9/2019

Organo resolutor Vicepresidenta 1ª AMO CAMINO MARIA DOLORES el 25/9/2019

Num. Resolución:

2019/00005125

Insertado el:

25-09-2019

Contra dicha resolución podrá interponerse por los interesados Recurso Potestativo de Reposición ante la Diputada Delegada de Asistencia Económica a los Municipios y Mancomunidades de la Excm. Diputación Provincial, en el plazo de un mes contado desde la publicación de tal resolución en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de Diputación. También podrá interponerse, directamente, Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses desde la notificación.

11.- PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses, computados a partir de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

12- REFORMULACIÓN DE SOLICITUDES.

No procede la reformulación de solicitudes en la presente Convocatoria, dado que el objeto de la subvención no consiste en la realización de distintas actuaciones sino en la formalización de un contrato.

13- CRITERIOS DE VALORACIÓN.

Se establecen los siguientes criterios de valoración, entre los que se tendrán en cuenta:

a) Residencia del candidato propuesto para realizar la formación en el centro de trabajo en municipios de la provincia de Córdoba (**hasta 3 puntos**)

Municipios menores de 50.000 habitantes (3 puntos)

Municipios mayores de 50.000 habitantes (1 punto.)

b) Vida Laboral del candidato propuesto para realizar la formación en el centro de trabajo : Obtienen más puntos aquellos candidatos en los que aparezcan menos días cotizados (es imprescindible presentar el informe de vida laboral actualizado o en su caso el informe inexistencia de situaciones de alta).- Máximo **2 puntos**

Menos de 6 meses en informe de vida laboral	2,0 puntos.
Entre 6 y 12 meses:	1.5 puntos.
Entre 12 y 18 meses:	1,0 punto.
Entre 18 y 24 meses:	0.5 puntos.
Mas de 24 meses en informe de vida laboral:	0 puntos.

c) Formación reglada del candidato propuesto para realizar la formación en el centro de trabajo, en relación a tareas propias de personal subalterno, operario y administrativo, 1

Plaza de Colón , 15. 14001 – Córdoba

Tel.: 620173564 – 676244598- 636232011

E-mail: empleo@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):

D84F 30DD A247 A330 726C



D84F30DDA247A330726C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefe Departamento JIMENEZ VIEDMA JOSE IGNACIO el 25/9/2019

Organo resolutor Vicepresidenta 1ª AMO CAMINO MARIA DOLORES el 25/9/2019

Num. Resolución:

2019/00005125

Insertado el:

25-09-2019

punto por cada titulación. Hasta un máximo de **5 puntos**

d) Formación no reglada del candidato propuesto para realizar la formación en el centro de trabajo, en relación a tareas propias de personal subalterno, operario y administrativo, 0,25 puntos por cada curso de formación, hasta un máximo de **5 puntos**.

e) Aportación económica por parte de la entidad sobre el proyecto presentado (hasta 10 puntos)

1 punto por cada 10% de financiación sobre la cantidad subvencionada.

Para la resolución de los casos de empate, se procederá de la siguiente forma:

- En el supuesto de que se produjera igualdad en la puntuación de la baremación en su conjunto se dará prioridad a las solicitudes por orden de entrada en el registro.
- En el supuesto de producirse un nuevo empate, se dará prioridad al orden alfabético del nombre o razón social de la asociación, fundación y otra entidad sin ánimo de lucro del ámbito de la diversidad funcional.

14.- MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

Las modificaciones de las resolución de la subvención concedida se ajustará a lo establecido en los artículos 9 y 10 de la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencional, Criterios de Graduación y Potestad Sancionadora en la Materia de la Diputación de Córdoba, publicada en el B.O.P. nº182 de 22 de septiembre de 2016.

15- FORMA DE JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA

La Entidad subvencionada deberá presentar la documentación justificativa en los lugares indicados en la base 7 de la presente convocatoria.

La justificación se realizará de conformidad con la Base 29 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Excm. Diputación de Córdoba para el ejercicio 2019 que establece que la cuenta deberá rendirse ante el servicio gestor (unidad administrativa gestora) de la subvención en el plazo de 3 meses desde la finalización del actividad subvencionada, salvo que la convocatoria establezca otro plazo. Para ello tendrá carácter de documento con validez jurídica la Cuenta Justificativa Simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento, a la que habrá que añadir como documentos aparte la siguiente documentación:

a. Memoria que refleje los objetivos conseguidos con la recepción de la formación por parte del candidato propuesto por la entidad beneficiaria

Plaza de Colón , 15. 14001 – Córdoba

Tel.: 620173564 – 676244598- 636232011

E-mail: empleo@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):

D84F 30DD A247 A330 726C



D84F30DDA247A330726C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefe Departamento JIMENEZ VIEDMA JOSE IGNACIO el 25/9/2019

Organo resolutor Vicepresidenta 1ª AMO CAMINO MARIA DOLORES el 25/9/2019

Num. Resolución:
2019/00005125

Insertado el:
25-09-2019

- b. Contrato de trabajo del preparador laboral.
- c. Copia titulación mínima exigida en la convocatoria para el preparador laboral (base 6)
- d. Acreditación de la experiencia mínima exigida al preparador laboral mediante contrato de trabajo o certificado de empresa o Administración Pública, donde se justifique que ha trabajado en actividades de integración laboral de personas con diversidad funcional, o por certificado acreditativo de la formación en centros de trabajo, durante el tiempo mínimo exigido en la base sexta de la convocatoria.
- e. Partes de asistencia que justifiquen el desglose horario exigido para cumplir con la función de apoyo definida en la convocatoria para el preparador laboral, partes asistencia del candidato a la formación en T.I.C, en su caso y partes de asistencia a la formación en orientación laboral.
- f. Documento justificativo de la póliza del seguro de accidentes y responsabilidad civil (establecido en la base 6)
- g. Reintegro del sobrante en caso de la no total aplicación de los fondos recibidos.
- h. Cuanta publicidad y material de difusión genere el proyecto o la actividad.

La Cuenta justificativa simplificada (anexo IV), incluirá una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. Se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.

La justificación de la actividad subvencionada será por la totalidad del proyecto y el plazo máximo de remisión del certificado correspondiente, será de tres meses desde la finalización de la actividad. La Diputación Provincial podrá comprobar, a través de las técnicas de muestreo, los justificantes que estime oportunos y que permitan obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin podrá requerir al beneficiario la remisión de los justificantes de gasto seleccionados.

16.- CAUSAS DE REINTEGRO.

Procederá el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de las cantidades hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

- a) Obtención de la ayuda económica falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.
- b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la falta de adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la ayuda.
- c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, de acuerdo con lo dispuesto en las normas que resulten de aplicación.
- d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión que se exigen.
- e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación

Plaza de Colón , 15. 14001 – Córdoba

Tel.: 620173564 – 676244598- 636232011

E-mail: empleo@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):

D84F 30DD A247 A330 726C



DB4F30DDA247A330726C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefe Departamento JIMENEZ VIEDMA JOSE IGNACIO el 25/9/2019

Organo resolutor Vicepresidenta 1ª AMO CAMINO MARIA DOLORES el 25/9/2019

Num. Resolución:
2019/00005125

Insertado el:
25-09-2019

de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos recibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades aprobadas.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Diputación a los destinatarios, así como los compromisos por estos asumidos, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la colaboración económica.

g) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Diputación a los destinatarios, así como los compromisos asumidos, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades.

h) La declaración judicial o administrativa de nulidad o anulabilidad en los supuestos previstos en los artículos 47 y 48 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando se hayan destinado los fondos a actuaciones incluidas en la presente convocatoria, habiéndose cumplido los objetivos del proyecto, pero no aplicándose totalmente aquellos por resultar el gasto de las actuaciones inferior al presupuesto aprobado, el reintegro alcanzará sólo la parte proporcional correspondiente de la financiación no aplicada.

Los expedientes de reintegro serán tramitados por el órgano gestor y resueltos por el órgano competente de la Diputación. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo dispuesto en el Capítulo I del Título I del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La no realización del objeto de la subvención determina la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención concedida y, en el supuesto que se hubiera efectuado su pago, el beneficiario viene obligado al reintegro de la cantidad que será parcial cuando el cumplimiento de las obligaciones se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, y siempre que el beneficiario acredite, además, una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos. En este sentido, como criterio general, se tomará en cuenta el porcentaje ejecutado sobre el total que con respecto al plazo, objeto o actividad al que se refiera la subvención concedida suponga el incumplimiento. Asimismo, podrá evaluarse de forma específica, a efectos de calcular el grado de cumplimiento, el porcentaje de ejecución de cada una de las actuaciones parciales incluidas o que componen un mismo proyecto o actividad, siempre que en la memoria aprobada se incluya su desglose económico pormenorizado.

Las transferencias bancarias a la cuenta bancaria IBAN ES21 0237 0210 30 9150457794, cuyo titular es la Diputación Provincial de Córdoba, se considera medio disponible para que el beneficiario pueda efectuar la devolución efectiva.

17.- SEGUIMIENTO DE LOS PROGRAMAS O ACTIVIDADES SUBVENCIONADOS.

Desde el Departamento de Empleo de esta Diputación Provincial se efectuará el seguimiento de las

Plaza de Colón , 15. 14001 – Córdoba

Tel.: 620173564 – 676244598- 636232011

E-mail: empleo@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):

D84F 30DD A247 A330 726C



D84F30DDA247A330726C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefe Departamento JIMENEZ VIEDMA JOSE IGNACIO el 25/9/2019

Organo resolutor Vicepresidenta 1ª AMO CAMINO MARIA DOLORES el 25/9/2019

Num. Resolución:

2019/00005125

Insertado el:

25-09-2019

iniciativas que se desarrollen, con el objeto de supervisar el cumplimiento de las actuaciones planteadas en el proyecto, así como de asesorar en aquellos aspectos que sean demandados por los/as beneficiarios/as.

18.- SERVICIO DE ATENCIÓN DEL PROGRAMA.

El Departamento de Empleo de la Diputación de Córdoba ha establecido un servicio de información y asesoramiento, Tfns. 676244598 957-211198. E-mail: empleo@dipucordoba.es

19.- OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS.

Las Entidades beneficiarias de subvención tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Presentar por medios electrónicos las solicitudes, la documentación justificativa de las actuaciones subvencionadas y cualquier otro tipo de documentación complementaria que deseen o les sea requerida en la sede electrónica de la Diputación de Córdoba, conforme con el procedimiento establecido en la presente convocatoria.
- b) Realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
- c) Comunicar la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones o Entes Públicos o Privados, Nacionales o Internacionales.
- d) Someterse a las actuaciones de comprobación por parte de la Diputación de Córdoba en relación con la subvención o ayuda concedida.
- e) Las entidades beneficiarias de las subvenciones deben dar la adecuada publicidad al carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención.

Además de la utilización de medios de difusión, en su caso, que deberán ser adecuados al objeto subvencionado, pudiendo consistir en:

- la inclusión del logotipo de la Diputación Provincial de Córdoba, de conformidad con las normas gráficas del “Manual de identidad corporativa”.
 - leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas,
 - materiales impresos
 - medios electrónicos o audiovisuales
 - menciones realizadas en medios de comunicación.
- f) Proporcionar cuanta información y documentación complementaria de la expresamente señalada en las presentes Bases, que, eventualmente, les fuese requerida por la Diputación, a efectos de verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos, tanto a efectos de seguimiento y planificación, como de evaluación y justificación de la subvención.
 - h) Participar en las jornadas informativas que se convoquen, en su caso, para el seguimiento y control del Programa
 - i) Observar el resto de obligaciones previstas en el art. 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Plaza de Colón , 15. 14001 – Córdoba

Tel.: 620173564 – 676244598- 636232011

E-mail: empleo@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):

D84F 30DD A247 A330 726C



D84F30DDA247A330726C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefe Departamento JIMENEZ VIEDMA JOSE IGNACIO el 25/9/2019
Órgano resolutor Vicepresidenta 1ª AMO CAMINO MARIA DOLORES el 25/9/2019

Num. Resolución:
2019/00005125

Insertado el:
25-09-2019

20.- INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS.

El régimen de infracciones y sanciones administrativas a aplicar en relación con la presente convocatoria será el determinado en el Título IV de la L.G.S y en la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencional, Criterios de Graduación y Potestad Sancionadora en la Materia de la Diputación de Córdoba, publicada en el B.O.P. nº182 de 22 de septiembre de 2016.

21.- MODELOS DE SOLICITUD Y DE PROYECTOS.

Se acompañan como Anexos a la presente Convocatoria:

- SOLICITUD de subvención con incorporación de declaración responsable relativa a la Entidad (Anexo I).
- ESQUEMA ORIENTATIVO DEL PROYECTO (Anexo II)
- MODELO DE AUTORIZACION DEL CANDIDATO (en caso de representante documento que acredite representación legal) (Anexo III)
- CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA (Anexo IV)
- DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN O RECHAZO DE LA SUBVENCIÓN (Anexo V)
- TEMARIO FORMACION ORIENTACION LABORAL (Anexo VI)

Plaza de Colón , 15. 14001 – Córdoba

Tel.: 620173564 – 676244598- 636232011

E-mail: empleo@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):

D84F 30DD A247 A330 726C



D84F30DDA247A330726C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefe Departamento JIMENEZ VIEDMA JOSE IGNACIO el 25/9/2019

Organo resolutor Vicepresidenta 1ª AMO CAMINO MARIA DOLORES el 25/9/2019

Num. Resolución:
2019/00005125

Insertado el:
25-09-2019

ANEXO I: MODELO DE SOLICITUD

ENTIDAD SOLICITANTE		
Nombre		C.I.F.:
Domicilio:		
Localidad:		C.P.
Teléfono:	e-mail	
Presidente/a:		DNI:
Persona de contacto:		Cargo :
Nº teléfono 1:	Nº teléfono 2	correo-e.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD (2)

1. Que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y que la mencionada entidad reúne las condiciones exigidas en la presente convocatoria.
2. Que la entidad que represento se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, tributarias y de Seguridad Social y que no está comprendida en ninguno de los supuestos de prohibición para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones, previstos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Comprometiéndome a comunicar al órgano instructor cualquier circunstancia que pudiese alterar la presente declaración desde el momento en que ha sido formulada hasta la finalización de la fecha de justificación de la subvención.
3. Asimismo se comprometo a facilitar la información y documentación que se solicite así como a aportar al finalizar el proyecto toda la documentación justificativa exigida en la convocatoria que acredite el gasto y el destino de la subvención concedida.
4. Que la presentación de esta solicitud conlleva la autorización al órgano gestor (*si no ha rechazado su consulta*) para recabar los certificados siguientes (**marque con una x en el caso de no prestar la autorización**):
 - Certificado de estar al corriente con la Agencia Estatal de Administración Tributaria. ☐
 - Certificado de estar al corriente con la Tesorería General de la Seguridad Social. ☐
 - ☐ **Marcar en caso de rechazo a la consulta de verificación de datos, en cuyo caso deberá aportar dicha certificación en "otra documentación"**
5. La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos de concesión, reconocimiento, seguimiento y control de la subvención objeto de la convocatoria.

SOLICITA:

Le sea concedida una subvención por importe de 4.000 euros para la contratación de un preparador laboral especializado que facilite la recepción de una formación, orientada a favorecer la inserción laboral de personas discapacitadas con diversidad funcional, en el marco de la convocatoria pública de subvenciones a asociaciones, fundaciones o entidades sin ánimo de lucro Diversidad funcional 2019 .

En _____, a ____ de _____ de 2.019
El/la Representante. El/la interesado/a

Firmado:

ILM. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE CÓRDOBA

Plaza de Colón , 15. 14001 – Córdoba

Tel.: 620173564 – 676244598- 636232011

E-mail: empleo@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):

D84F 30DD A247 A330 726C



D84F30DDA247A330726C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefe Departamento JIMENEZ VIEDMA JOSE IGNACIO el 25/9/2019

Organo resolutor Vicepresidenta 1ª AMO CAMINO MARIA DOLORES el 25/9/2019

Num. Resolución:
2019/00005125

Insertado el:
25-09-2019

ANEXO II: ESQUEMA ORIENTATIVO DE PROYECTO

1. Denominación de la asociación, fundación y otras entidades sin ánimo de lucro de la provincia de Córdoba.

2. Denominación del proyecto a desarrollar

3. Descripción breve del proyecto de tutorización, así como programa formativo en competencias en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (T.I.C.), en su caso

4. Autobaremación candidato propuesto para realizar la formación en el centro de trabajo (máximo 15 puntos)

Criterios de valoración	Puntuación
Residir en municipios de la provincia de Córdoba	
Vida laboral	
Formación reglada	
Formación no reglada	
Total puntos:	

5. Presupuesto Económico

Cantidad subvencionada por la Diputación

euros

Cantidad aportada por la propia entidad (% sobre cantidad subvencionada).

euros
%

Otros ingresos

puntos

Total puntos por aportación económica

euros

COSTE TOTAL DEL PROYECTO

Plaza de Colón , 15. 14001 – Córdoba

Tel.: 620173564 – 676244598- 636232011

E-mail: empleo@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):

D84F 30DD A247 A330 726C



DB4F30DDA247A330726C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefe Departamento JIMENEZ VIEDMA JOSE IGNACIO el 25/9/2019

Organo resolutor Vicepresidenta 1ª AMO CAMINO MARIA DOLORES el 25/9/2019

Num. Resolución:
2019/00005125

Insertado el:
25-09-2019

ANEXO III. Modelo de Autorización, del candidato propuesto para realizar la formación, al órgano gestor para consultar el padrón de habitantes y así comprobar su residencia.

Nombre y apellidos:		D.N.I.:
Domicilio:		
Localidad:		C.P.
Teléfono:	e-mail	
Representante (en su caso):		DNI:
Nombre y apellidos:		
Domicilio:	Localidad:	C.P.
Teléfono:	e-mail	

Autorizo al órgano gestor para recabar el certificado siguiente (**marque con una x en el caso de no prestar la autorización**):

- Certificado de empadronamiento ☐

La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos de concesión, reconocimiento, seguimiento y control de la subvención objeto de la convocatoria pública de subvenciones a asociaciones, fundaciones o entidades sin ánimo de lucro del ámbito de la diversidad funcional 2019.

En _____, a ____ de _____ de 2.019
El/la Representante. El/la interesado/a

Firmado:

Plaza de Colón , 15. 14001 – Córdoba

Tel.: 620173564 – 676244598- 636232011

E-mail: empleo@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):

D84F 30DD A247 A330 726C



DB4F30DDA247A330726C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefe Departamento JIMENEZ VIEDMA JOSE IGNACIO el 25/9/2019
Órgano resolutor Vicepresidenta 1ª AMO CAMINO MARIA DOLORES el 25/9/2019

Num. Resolución:
2019/00005125

Insertado el:
25-09-2019

ANEXO IV: CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

D..... en nombre y representación de
..... con CIF solicita tenga por presentada la siguiente **CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA** relativa a Subvención percibida en el expediente....., relativo a la Convocatoria.....

A. Memoria de actuación justificativa, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos (en hoja aparte)

B. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura
CIF	Nombre Razón Social					
TOTALES.....						

C. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención	Importe
Totales.....	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En..... a de.....de

El interesado/Representante Legal

Fdo.:.....

Plaza de Colón , 15. 14001 – Córdoba

Tel.: 620173564 – 676244598- 636232011

E-mail: empleo@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):

D84F 30DD A247 A330 726C



DB4F30DDA247A330726C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefe Departamento JIMENEZ VIEDMA JOSE IGNACIO el 25/9/2019
Órgano resolutor Vicepresidenta 1ª AMO CAMINO MARIA DOLORES el 25/9/2019

Num. Resolución:
2019/00005125

Insertado el:
25-09-2019

ANEXO V MODELO ACEPTACIÓN / RECHAZO DE LA SUBVENCIÓN

D/Dña. _____, D.N.I.: _____, Con
domicilio a efectos de notificaciones en _____,
Nº _____ de _____, C.P.: _____,
Tel. _____, Móvil _____, Fax _____, Correo
Electrónico _____; en representación de la
Entidad: _____; con C.I.F. nº _____,

MANIFIESTA:

Que a la vista de la Resolución Definitiva publicada en fecha _____, de la convocatoria de subvenciones a asociaciones, fundaciones y otras entidades sin ánimo de lucro Diversidad funcional 2019 para poder financiar los costes en los que se incurra en la contratación de un preparador laboral especializado (nómina, seguros sociales, impuestos, gastos de gestión, en su caso), así como el seguro obligatorio definido en la convocatoria, que facilite la recepción de una formación en el centro de trabajo, orientada a favorecer la inserción laboral de personas con diversidad funcional y dentro del plazo de 10 días atribuido para ello, comunico la aceptación/rechazo de la Subvención solicitada (marcar con una X lo que proceda):

☐ ACEPTACIÓN

☐ RECHAZO

Y solicita el pago anticipado de la subvención de la convocatoria y que se incorpore el presente documento al expediente de la Convocatoria, a los efectos oportunos.

En _____ a _____ de _____ 2019

Firma del/la solicitante,

Fdo. : _____

ILM. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA

Plaza de Colón , 15. 14001 – Córdoba

Tel.: 620173564 – 676244598- 636232011

E-mail: empleo@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):

D84F 30DD A247 A330 726C



DB4F30DDA247A330726C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefe Departamento JIMENEZ VIEDMA JOSE IGNACIO el 25/9/2019
Organo resolutor Vicepresidenta 1ª AMO CAMINO MARIA DOLORES el 25/9/2019

Num. Resolución:
2019/00005125

Insertado el:
25-09-2019

Anexo VI: FORMACIÓN ORIENTACIÓN LABORAL

BLOQUE I: INTRODUCCIÓN

Unidad 1. El Derecho Laboral

BLOQUE II: RELACIONES LABORALES

Unidad 2. El Contrato de Trabajo

Unidad 3. El Salario

Unidad 4: La Jornada Laboral

Unidad 5: Modificación, suspensión y extinción del contrato de trabajo

BLOQUE III: LA SEGURIDAD SOCIAL Y LA COLECTIVIDAD LABORAL

Unidad 6: Representación en la empresa y negociación colectiva

Unidad 7. Equipos de Trabajo

Unidad 8. Los conflictos y su resolución

Unidad 9. La Seguridad Social

BLOQUE IV: EL MERCADO LABORAL

Unidad 10. El mercado de trabajo y la búsqueda de empleo

BLOQUE V: SEGURIDAD EN EL TRABAJO

Unidad 11. Trabajo y Salud

Unidad 12. Estudio de los riesgos en la empresa

Unidad 13. Gestión de la prevención

Unidad 14. Primeros auxilios

BLOQUE VI: IGUALDAD DE GÉNERO

BLOQUE VII: SENSIBILIZACIÓN MEDIOAMBIENTAL

Plaza de Colón , 15. 14001 – Córdoba

Tel.: 620173564 – 676244598- 636232011

E-mail: empleo@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):

D84F 30DD A247 A330 726C



D84F30DDA247A330726C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefe Departamento JIMENEZ VIEDMA JOSE IGNACIO el 25/9/2019
Organo resolutor Vicepresidenta 1ª AMO CAMINO MARIA DOLORES el 25/9/2019

Num. Resolución:
2019/00005125

Insertado el:
25-09-2019